



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío cuarto (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 6313040030019-2020-00020-00  
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0263

En atención los escritos que anteceden y teniendo en cuenta lo manifestado por la empleada judicial, en el entendido que el modo de compartir el proceso de la referencia con el Doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA es el utilizado por este despacho, sin que se hayan presentado los inconvenientes reportados por el apoderado judicial. Sin embargo, en aras de garantizar el acceso al expediente digital, se ordena que por secretaría se oficie a la Dirección Seccional de Administración Judicial Área de Sistemas, para que indiquen cuál es mecanismo idóneo para compartir el vínculo a la parte demandante que además garantice la aplicación debida del artículo 123 del Código General del Proceso, así como la inmodificabilidad y autenticidad de la información allí contenida.

Para lo anterior, se concede el término de tres (3) días.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2d7fe1d486f21ad0aa14bd56bf2318faca92c55b3363b985e65951f82590257**

Documento generado en 06/03/2021 08:59:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**